



**CIRCULAR N°013-2021- CE-CHUMBIVILCAS**  
**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2020-OXI/MINSA –**  
**TERCERA CONVOCATORIA**


**PARA** : EMPRESAS PRIVADAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 001-2020-OXI/MINSA- TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRES-HOSPITALARIA Y TELESALUD, EN EL MARCO DE LA RIAPS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO SNIP 363808

**DE** : COMITÉ ESPECIAL RECONFORMADO POR RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 001-2021-SA/DVMPAS



**ASUNTO** : ACTUALIZACION DE CRONOGRAMA

**REFERECIA** : TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la ley N°29230

**FECHA** : 05 de marzo de 2021

 El Comité Especial reconformado con Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, pone en conocimiento a las empresas privadas participantes del proceso de selección N° 001-2020-OXI/MINSA tercera convocatoria para la selección de la empresa privada que supervisará el equipamiento del siguiente proyecto:

Código del proyecto	Nombre del Proyecto
SNIP 363808	"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimiento de Salud de la Provincia de Chumbivilcas, Mediante La Instalación de Servicios de Atención Pres- Hospitalaria y TELESALUD, en el marco de la RIAPS, Departamento de Cusco"

  
 El Comité Especial, en amparo del numeral 22.2 del artículo 22 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección **hasta el perfeccionamiento del Contrato**; asimismo en virtud del principio de eficacia y eficiencia, señalado en el artículo 3 del TUO del Reglamento de la Ley N°29230, el proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión



PERÚ

Ministerio  
de Salud

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Teniendo en consideración el sustento normativo señalado en el párrafo precedente, el Comité Especial, establece que habiéndose cumplido los plazos señalados para la suscripción del Contrato, sin que se perfeccione dicho acto, por causas ajenas al Comité Especial y al adjudicatario; el Comité Especial ha visto necesario, por UNANIMIDAD, en virtud del numeral 105.2 del artículo 105 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF otorgar un plazo adicional de máximo diez (10) días hábiles para la suscripción del Contrato.

FRANK ANTHONY LEÓN MOZO  
PRESIDENTE

NADIR LEOVIDIA LLAMO VARGAS  
PRIMER MIEMBRO

HUBERT ESPINOZA VALENZUELA  
SEGUNDO MIEMBRO